



REGULACIONES FITOSANITARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS VEGETALES A USA



Subdirección de Cuarentena Vegetal
Dirección General de Sanidad Vegetal
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

QUE ES EL SENASA?

- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, acorde con la ley N° 29158: "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" y el D.S. 034-2008-PCM.
- Es la Autoridad Nacional en materia de sanidad agraria, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria en la fase primaria de la producción.

VISION

Productos agrarios sanos, competitivos y de calidad para el Perú y el mundo.

MISION

Servimos como autoridad nacional, protegiendo y mejorando la sanidad agraria y la inocuidad agroalimentaria, para el desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario.

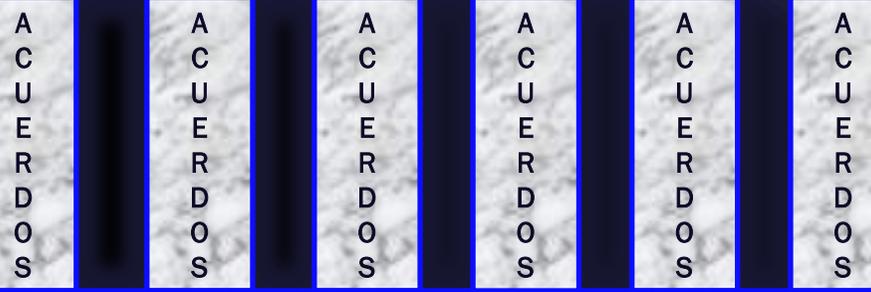
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL:

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.



NORMAS INTERNACIONALES

ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO



ALREDEDOR DE 172 PAISES MIEMBROS



210609-1

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1069

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

El Congreso de la República, mediante Ley Nº 20157, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre determinadas materias, con la finalidad de facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y apoyar la competitividad económica para su aprovechamiento, encontrándose dentro de las materias comprendidas en dicha delegación la mejora del marco regulatorio, así como la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 106º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE SANIDAD AGRARIA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.
La presente Ley tiene por objeto:

a) La prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales.

Artículo 2º.- Rol Promotor y participación en negociaciones
La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es la responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Además, tiene la responsabilidad de promover la suscripción y asegurar el cumplimiento de los convenios con instituciones nacionales y extranjeras, de los tratados públicos y privados, destinados a la promoción de la sanidad agrícola, y participar en representación del Perú, en las negociaciones, foros de convenios y acuerdos internacionales sobre el tema.

La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria operará al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en las negociaciones, convenios, entendimientos que conduzcan, serán sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria podrá celebrar convenios con sus contrapartes para la importación de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, así como asistirá a otras por las contrapartes para la exportación de dichos productos a sus territorios.

Artículo 3º.- Movilización dentro del territorio nacional
La movilización de plantas, productos vegetales, animales, productos de origen animal y otros productos reglamentados, cuando constituya riesgo, será regulada, para lo cual, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria establecerá las medidas fito y zoonosanitarias específicas. La movilización de productos no regulados será libre en todo el territorio nacional.

245426-1

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria

DECRETO SUPREMO Nº 018-2008-AC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

245426-1

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria

DECRETO SUPREMO Nº 018-2008-AC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

378992

NORMAS LEGALES

AC y sus modificatorias, los artículos 2º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º y 52º del Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario Aumentados para Animales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-98-AC, el penúltimo y el último párrafo del artículo 8º y los artículos 23º, 25º, 27º, 32º, 33º y del Reglamento para el Registro y Control de Plaguas Químicas de Uso Agrícola, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2000-AG, así como toda otra no

transparencia en la prestación de sus servicios, así como la confiabilidad de la información proporcionada por los

http://admin.senasa.gob.pe/RepositorioAPS/OJO/VER/NORMA_GENCUA/00023.pdf - Microsoft Internet Explorer

Ordenanza N° 098-MDS.- Aprueban Estructura Orgánica de la municipalidad 250182

temporal, destinación y amonestación estricta a servidores y ex servidores de la municipalidad 250189

PODER EJECUTIVO

PCM

Designan Jefe de la Oficina de Prensa de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 274-2003-PCM

Lima, 22 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 301-2002-PCM se designó al señor Juan José Vega Miranda en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; que, es pertinente aceptar;

Que, es conveniente designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Prensa de la Presidencia del Consejo de Ministros al funcionario antes mencionado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 563, modificado por la Ley Nº 27276, la Ley

Artículo 2º.- Designar al señor JUAN JOSÉ VEGA MIRANDA como Jefe de la Oficina de Prensa de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 230-2003-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros
15806

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento de Cuarentena Vegetal

DECRETO SUPREMO Nº 032-2003-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27322, de fecha 22 de julio de 2000, se aprobó la Ley Marco de Sanidad Agraria y por Decreto Supremo Nº 048-2001-AG se aprobó su Reglamento.

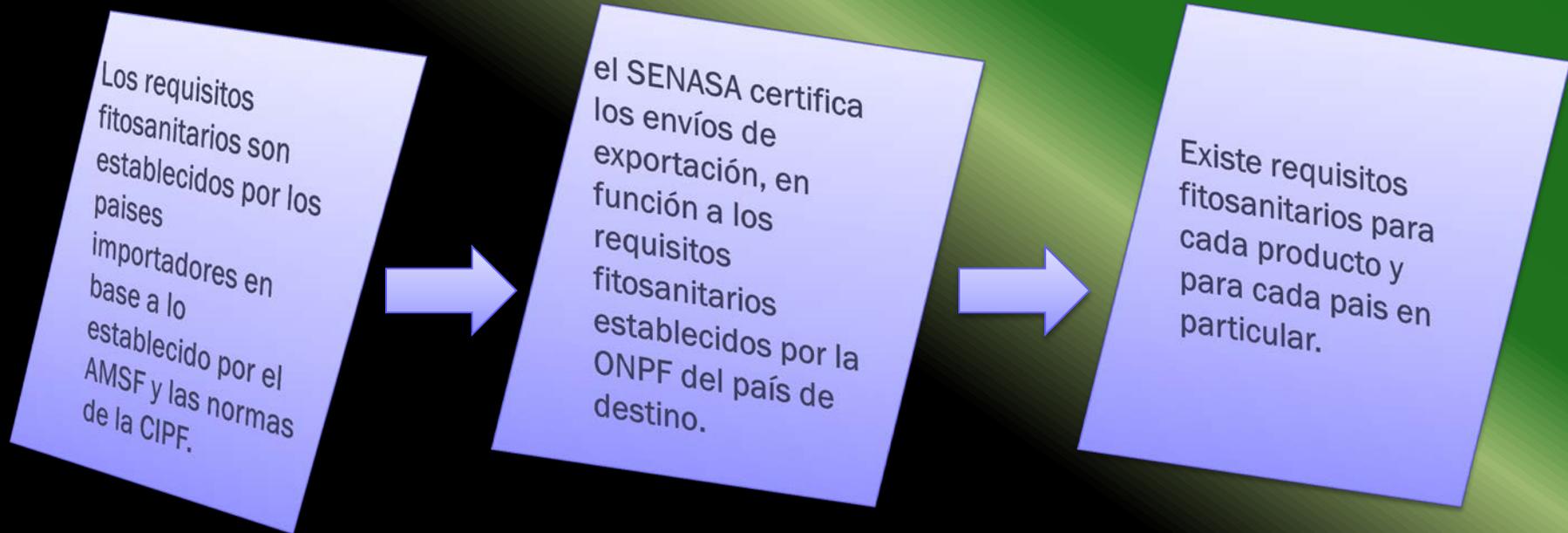
Que, los incisos c) y d) del Artículo 6º de la Ley Nº 27322, establecen, entre otras consideraciones, que son funciones y atribuciones del SENASA, Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, el proponer, establecer y ejecutar, según sea el caso, la normatividad jurídica, técnica y administrativa necesaria para

NORMAS NACIONALES

Uno de los acuerdos que están directamente relacionados con nuestra Actividad como ONPF, es el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El Acuerdo MSF establece que cada país tiene el derecho de proteger la Salud de las personas, la sanidad animal y la sanidad vegetal.

Cada país miembro puede establecer sus normas sanitarias internas, basados en Normas internacionales de referencia (CIPF) las cuales deben estar sustentados Científicamente.



CUAL ES EL ROL DEL SENASA EN LA AGROEXPORTACIÓN?

Como autoridad fitosanitaria del Perú y siendo país miembro de la OMC y la CIPF, entre otros, tiene el siguiente rol:

1. Cumplir y hacer cumplir los requisitos fitosanitarios establecidos por los países importadores, con la finalidad de posesionarse en los principales mercados de exportación, para productos peruanos.
2. Elaborar las estrategias técnicas, para superar las barreras fitosanitarias impuesto por los países importadores para acceder a nuevos mercados.

PROCEDIMIENTOS PARA EXPORTACION:

- 1.- Verificar si los productos a exportar tienen requisitos fitosanitarios establecidos.
- 2.- Verificar los procedimientos de certificación.
- 3.- Identificar zonas de producción autorizadas.

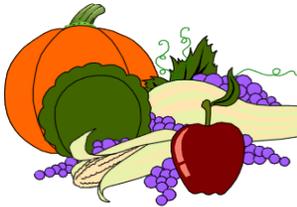


United States Department of Agriculture

Animal and Plant Health Inspection Service

Plant Protection and Quarantine

Fresh Fruits and Vegetables Import Manual



Marcadores

- NORTHERN IRELAND — See United Kingdom
- NORWAY
- OMAN
- PAKISTAN
- PALAU
- PALESTINIAN AUTHORITY (West Bank)
- PANAMA
- PAPUA NEW GUINEA
- PARAGUAY
- PERU**
- PHILIPPINES
- PITCAIRN
- POLAND
- PONAPE — See Micronesia
- PORTUGAL
- QATAR
- RÉUNION
- RHODES — See Greece
- ROMANIA
- RUSSIAN FEDERATION
- RWANDA
- RYUKYU ISLAND — See Japan
- SABA—See the Netherlands Antilles
- SAINT BARTHÉLEMY
- ST. EUSTATIUS—See the Netherlands Antilles
- SAINT HELENA
- SAINT KITTS AND NEVIS

Reference List of Approved Fruits and Vegetables

PERU

From All Areas of Peru		From approved citrus producing zones in Peru only: Zone I, Piura; Zone II, Lambayeque; Zone III, Lima; Zone IV, Ica; and Zone V, Junin
Allium spp. Artichoke, globe (immature flower head) Arugula (leaf, stem) Asparagus, shoot (green) ¹ Asparagus, shoot (white) ² Avocado, Hass ³ Banana (fruit, leaf) (no permit) ⁴ Basil (leaf, stem) Blueberry (fruit) (commercial consignments only), T107-a-1 or T101-1-1-1 ⁵ Brassica, spp. Cantaloupe ⁶ (fruit) (commercial consignments only) Carrot (root) Cassava Chervil (leaf, stem) Chicory, <i>Cichorium</i> spp. (whole plant) Cilantro Corn, green Cornsalad (whole plant) Dill (above ground parts) Durian Grape T107-a-1 ⁷ Honeydew melon ⁸ (fruit) (commercial consignments only) Lambsquarters (above ground parts) Lemongrass (leaf, stem) Lettuce Mango (fruit) T102-a ⁸ Marjoram (<i>Origanum</i> spp.) (above ground parts) Mustard greens (leaf) Netted melon ⁶ (fruit) (commercial consignments only) Okra (pod) ⁹ Oregano (leaf, stem) Parsley (leaf, stem) Pigeon pea (shelled) Pineapple ¹⁰ Radicchio (leaf) Snow pea (pod or shelled) Strawberry Swiss chard (leaf and stem) Thyme (above ground parts) Watercress Watermelon ⁶ (fruit) (commercial consignments only) Winter melon ⁶ (fruit) (commercial consignments only) Yam (tuber), T101-F-3 ¹¹	Artichoke, Jerusalem Bean ¹² (pod or shelled) Cacao bean pod Celery Chickpea Pea (pod or shelled)	Grapefruit (fruit) ¹³ (commercial consignments only), T107-a-1 ⁷ Lime (fruit) ¹³ (commercial consignments only) Mandarin (fruit) ¹³ (commercial consignments only), T107-a-1 ⁷ Orange, sweet (fruit) ¹³ (commercial consignments only), T107-a-1 ⁷ Tangelo (fruit) ¹³ (commercial consignments only), T107-a-1 ⁷ Tangerine (fruit) ¹³ (commercial consignments only), T107-a-1 ⁷

EJEMPLO: Manual de Importación de Frutas y Vegetales del APHIS - REQUISITOS

LA CERTIFICACION FITOSANITARIA:

Certificación fitosanitaria: conjunto de procedimientos que conducen a la expedición de un Certificado Fitosanitario, en acorde con los requisitos fitosanitarios establecidos por el país importador.

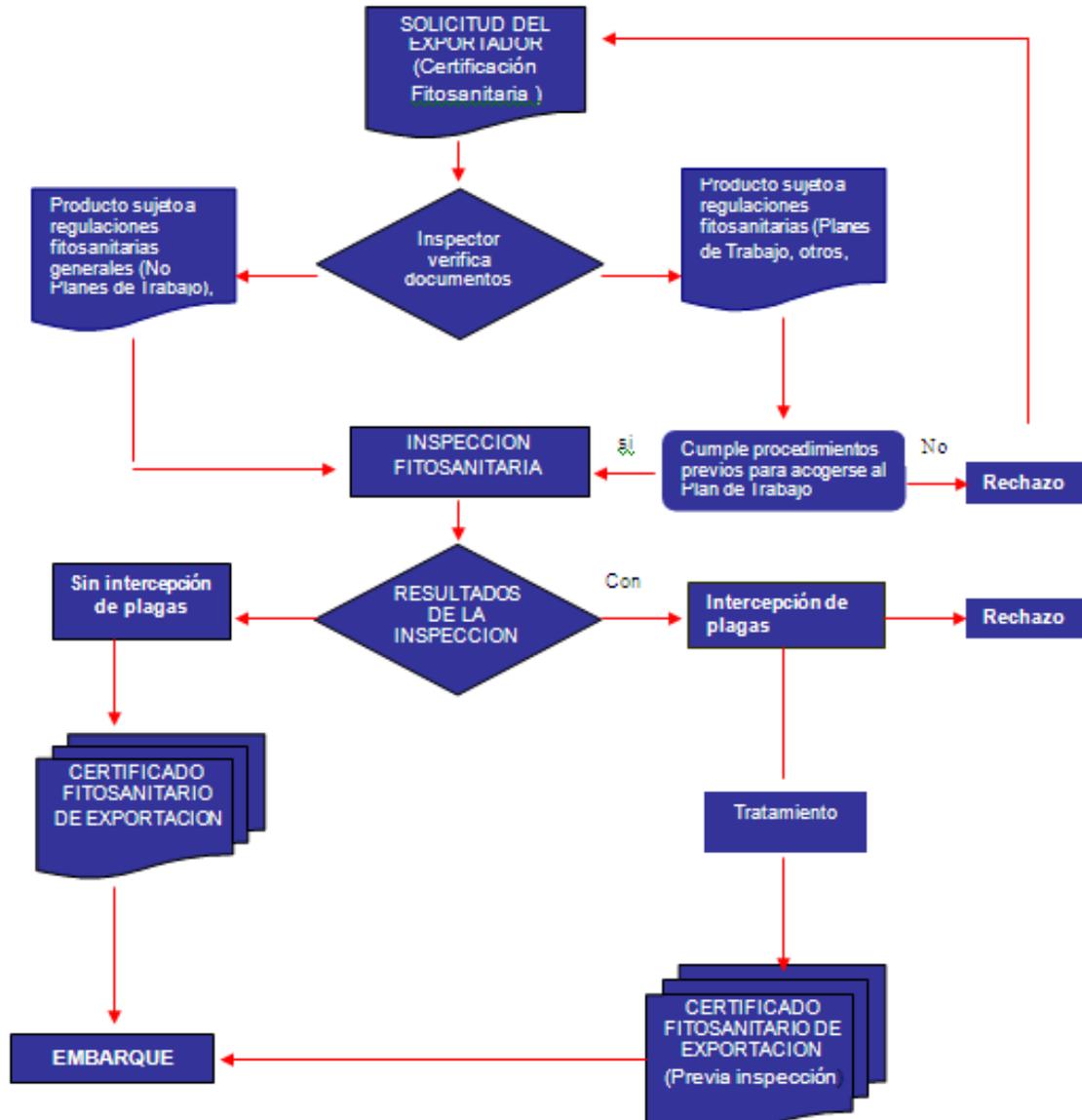
Principales productos de exportación a EEUU: mango, uva de mesa, cítricos, espárragos y la palta.

La granadilla fruta fresca no ingresa a EEUU, pero se puede exportar a los países de la Unión Europea.

Las exportaciones de frutas y hortalizas tienen limitaciones, debido a la presencia de la plaga de moscas de la fruta en nuestro territorio; motivo por el cual es necesario los tratamientos fitosanitarios, para eliminar el riesgo de la diseminación de plagas a través de la exportación.



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA OFICIAL



PROCEDIMIENTOS TECNICOS EN LA NEGOCIACION PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS

Informe técnico sobre la situación fitosanitaria del cultivo de interés, listado de plagas.

Se eleva a la ONPF del país importador

ONPF
Realiza el ARP

Establece Requisitos Fitosanitarios

Visitas técnico científicas De negociación y a las zonas de producción.

- Certificado Fitosanitario (DA)
- Tratamiento cuarentenario contra plagas
- Registro de lugares de producción
- Certificación de Empacadoras
- Certificación de plantas de tratamiento y/o empaque.

La exportación del mango fresco

La exportación de mango fresco del Perú, data de muchos años atrás; sin embargo, a partir del año 1994 se actualizan los procedimientos para la exportación, siendo nuestro principal mercado por entonces Estados Unidos de América.

Posteriormente, se fueron sumando otros mercados importantes para la exportación del mango fresco, tales como: Nueva Zelanda, México, Chile, Argentina, China y Japón.

Cada país tiene establecido los requisitos establecidos para la exportación de esta fruta; en algunos casos sujetos a cumplimiento de Plan de Trabajo y en otros casos no.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN MANGO

1.- Descarga de la fruta de campo



2.- Protocolo de corte

Requisitos:

- 1.- Certificación de Lugar de producción.
- 2.- Inspección fitosanitaria
- 3.- Plantas empacadoras aprobadas por SENASA
- 4.- Tratamiento hidrotérmico.
- 5.- Certificado fitosanitario

ACTIVIDADES DE LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE MANGO



a Lugar de producción



b Empacadora/ Planta tratamiento



c Inspección de fruta



d Tratamiento hidrotérmico



5 Empacado



e Inspección contenedor



f Colocación de precinto

A photograph of a Phytosanitary Certificate (CF) form. The form is titled 'CERTIFICADO FITOSANITARIO' and contains various fields for information such as the origin, destination, and details of the consignment.

g Emisión del CF

Tanques de tratamiento hidrotérmico.



mangos sumergidos.

Table 5-2-3 Determine Dip Time Based on Origin of Fruit¹

If the origin of the fruit is:	And the shape of the fruit is:	And the weight is (grams):	Then dip:
Panama, South America or West Indies islands of Aruba, Bonaire, Curacao, Margarita, Tortuga, or Trinidad and Tobago	Flat, elongated varieties ²	Up to 375 grams	65 minutes
		376 to 570 grams	75 minutes
	Rounded varieties ³	Up to 425 grams	75 minutes
		426 to 650 grams	90 minutes

- 1 Valid if the fruit is not hydrocooled within 30 minutes of removal from the hot water immersion tank
- 2 Such as 'Frances,' 'Carrot,' 'Zill,' 'Ataulfo,' 'Carabao,' 'Irwin.', and Manila.
- 3 Such as 'Tommy Atkins,' 'Kent,' 'Hayden,' and 'Keitt.'

Registro y verificación de temperaturas.



Cumplido con el tratamiento
se procede a retirar las canastas



Proceso de la fruta post
tratamiento



Mango en cámara de frío
para exportación.



Certificación Fitosanitaria de cítricos:

REQUISITOS:

1.- Certificación de Lugar de producción por SENASA. (MTD < 0.5)

- El productor presenta una solicitud al SENASA.
- El SENASA instala las trampas de moscas de la fruta en los fundos.
- SENASA verifica el MTD en su sistema.
- Si el MTD es menor a 0.5, certifica el lugar de producción.



Certificación Fitosanitaria de cítricos:



REQUISITOS:

2.- Procesar la fruta de cítricos en plantas de empaque aprobados por SENASA.

- Usuario solicita registro de la planta empacadora:

SENASA:

- Verifica el sistema de resguardo fitosanitario.
- Verifica condiciones y equipamiento de la oficina del SENASA dentro de la planta de empaque.
- Verifica flujo de frutas durante el proceso.





1.- Resguardo fitosanitario



1% de Muestreo



Corte de frutos

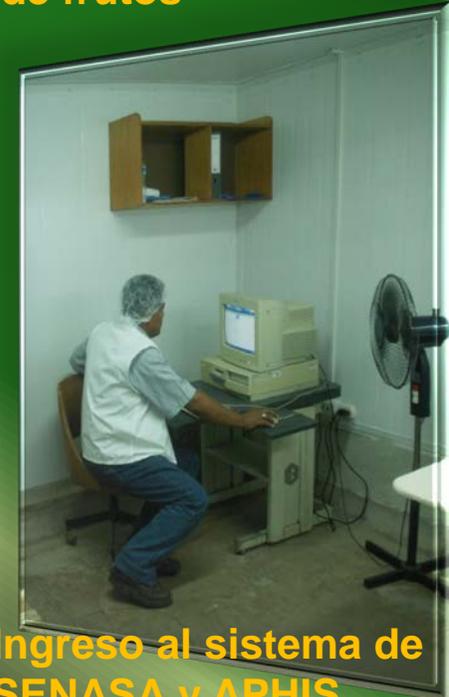
3.- Inspección Fitosanitaria



2.- Oficina de SENASA



Búsqueda de frutos sospechosos



Ingreso al sistema de SENASA y APHIS



La fruta tiene
que estar en cámaras
de frío



Calibración y colocación
de sensores



Cierre del contenedor



Chequeo de temperaturas de la pulpa debe estar estabilizado



Precintos



(Formato: DGSV/DDF-13-EXP)

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA

**CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE**

N°

ORGANIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA
PLANT PROTECTION ORGANIZATION
PERU

A : ORGANIZACION (ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION (S)
DE(O/F) :

DESCRIPCION DEL ENVIO – DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y Dirección del Exportador – Name and address of Exporter

Nombre y Dirección declarados del destinatario – Declared name and address of consignee

Número y descripción de bultos – Number and description of package

Marcas Distintivas – Distinguishing marks

Lugar de Origen – Place of Origin

Medios de transportes declarados
Declared means of conveyance

Punto de entrada declarado
Declared point of entry

Cantidad declarada y nombre del producto
Name of product and quantity declared

Nombre botánico de las plantas o productos vegetales
Botanical name of plants or plant product's

Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos más arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, prácticamente exentos de otras plagas nocivas y se considera que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador.

This is to certify that the plants or plant product's Described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, and practically free from other injurious pests, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of importing country.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACION O DESINFECCION – DESINFESTATION AND/OR DESINFECTION TREATMENT

Fecha – Date

Tratamiento – Treatment

Producto químico (Ingrediente activo) – Chemical (active ingredient)

Duración y temperatura – Duration and Temperature

Concentración – Concentration

INFORMACIÓN ADICIONAL – ADDITIONAL INFORMATION

DECLARACION SUPLEMENTARIA – ADDITIONAL DECLARATION

Nombre del funcionario autorizado
Name of authorized officer

(Sello de la organización)
(Stamp of organization)

Lugar de expedición y Fecha
Place of issue and Date

Firma – Signature

EL SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Decreto Ley N° 21175 concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de FAO.

5.- Emisión del Certificado Fitosanitario

PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE UVA DE MESA Y PALTO

Al igual que los cítricos, la uva y la palta requiere cumplir los cinco requisitos antes mencionados:

- 1.- Certificación de Lugar de producción (solo palto).
- 2.- Plantas de empaque aprobadas por el SENASA
- 3.- Inspección fitosanitaria
- 4.- Tratamiento de frío.
- 5.- Emisión del certificado Fitosanitario.

T107-a-1

Apple, Apricot¹⁵, Blueberry, Cherry, Grape, Grapefruit, Kiwi, Mandarin, Nectarine, Orange, Peach, Pear, Plum, Pomegranate, Quince, Sweet Orange, Tangelo, Tangerine (includes Clementine)

Pest: *Ceratitits capitata* (Mediterranean fruit fly) and species of *Anastrepha* (other than *Anastrepha ludens*)

Treatment: T107-a-1 Cold treatment

Temperature	Exposure Period
34 °F (1.11 °C) or below	15 days
35 °F (1.67 °C) or below	17 days



Treatment Schedules T100 - Schedules for Fruit, Nuts, and Vegetables
Fruits for Which Cold Treatment Is Authorized

T107-a

Apple, Apricot¹⁴, Avocado, Blueberry, Cape Gooseberry, Cherry, Ethrog, Grape, Grapefruit, Kiwi, Lemon, Loquat, Litchi (Lychee), Nectarine, Orange, Ortanique, Peach, Pear, Persimmon, Plum, Plumcot, Pomegranate, Pummelo, Quince, Sand Pear, Tangerine (includes Clementine)

Pest: *Ceratitits capitata* (Mediterranean fruit fly) and *Ceratitits rosa* (Natal fruit fly)

Treatment: T107-a Cold treatment

Temperature	Exposure Period
34 °F (1.11 °C) or below	14 days
35 °F (1.67 °C) or below	16 days
36 °F (2.22 °C) or below	18 days



REFLEXIONES

- La sanidad no exporta, pero sin sanidad es difícil acceder a un mercado para productos frescos.
- Es fundamental la integración público-privada, sin ella es difícil acceder a mercados internacionales.
- La inocuidad alimentaria, se está constituyendo en el tema con más restricciones y reglamentaciones para acceder a los mercados internacionales.
- La negociación para el acceso tiene un periodo de tiempo, quizá algunos años, pero el mantenimiento del acceso se constituye en una actividad de mayor importancia y duración.



Gracias

*Ing. Orlando Dolores Salas
Especialista en Exportaciones
Dirección de Sanidad Vegetal*

odolores@senasa.gob.pe

www.senasa.gob.pe